



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-067-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-100-2023

Formulario CM-3099

UNION REPUBLICANA -UR-

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL DEL DEPARTAMENTO DE BAJA VERAPAZ, Salamá veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político **UNION REPUBLICANA -UR-** por medio de su Representante Legal señor **Mario Alfonso López Silvestre**, que solicita la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de Corporación Municipal del municipio de **Santa Cruz El Chol** departamento de Baja Verapaz, de conformidad con el Decreto de Convocatoria No. 01-2023 de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, para participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés, y;

CONSIDERANDO I

Que el inciso a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de las Delegaciones Departamentales del Registro de Ciudadanos: "*a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y comités cívicos electorales dentro de su jurisdicción.*" En ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: ... "*Si se tratare de inscripción de planillas municipales con excepción de las cabeceras departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso...*".

CONSIDERANDO II

Que del análisis y revisión de la documentación presentada para el efecto, se desprende lo siguiente: a) Que la designación de los candidatos a Corporación Municipal se realizó mediante sesión de Comité Ejecutivo Nacional del partido en referencia, que consta en el punto QUINTO del acta número veinticuatro (24) de fecha diez de febrero de dos mil veintitrés, consignada en el libro número treinta y cuatro mil seiscientos setenta y nueve (34,679) autorizado por el Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos, en vista que el partido político citado en el epígrafe, no tienen organización partidaria vigente en el municipio de Santa Cruz El Chol Departamento de Baja Verapaz. b) Que el formulario CM 3099 corresponde a la categoría del municipio de procedencia conforme lo que establece la Ley Electoral y sus reformas, en cuanto a los cargos de elección popular, y c) Que la solicitud de inscripción de candidatos contenida en el formulario CM 3099, fue presentado dentro del plazo que establece la ley, en cuanto a que fue después de la Convocatoria a elecciones de fecha veinte de enero de dos mil veintitrés. -

CONSIDERANDO III

Que de la documentación adjunta a la solicitud de inscripción contenida en el formulario CM 3099 se desprende y se adjunta lo siguiente: a) las dos fotografías del candidato a Alcalde, una adherida al formulario indicado y la otra adjunta al mismo y en el CD, b) certificaciones de las partidas de nacimiento en original y recientes de todos los candidatos, expedida por el Registro Nacional de las Personas, c) Fotocopias legibles del documento personal de identificación de los candidatos. d) declaración jurada de los candidatos mediante acta notarial, e) Que todos los candidatos manifiestan en su declaración jurada **QUE NO HAN MANEJADO FONDOS PUBLICOS**, y no teniendo obligatoriedad presentan las constancias transitorias de reclamación de cargos. e) Que los candidatos presentan las constancias de carencia de antecedentes penales y policíacos y consta que ninguno de los electos, **NO LES APARECE ANTECEDENTES PENALES Y POLICIACOS** los cuales se verificó y se comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de la Unidad de Antecedentes Penales del Organismo Judicial y Dirección General de la Policía Nacional Civil del Ministerio de Gobernación que se anexan al expediente. -

CONSIDERANDO IV

Que los candidatos en sus declaraciones juradas manifiestan: a) Ser de los datos de identificación consignados en las mismas, los cuales coinciden con los documentos presentados, b) que fueron designados por el partido político **UNION REPUBLICANA -UR-** como candidatos en los cargos para integrar la corporación municipal del municipio en referencia, los cuales aceptaron. c) que llenan los requisitos establecidos para el cargo al cual solicitan ser inscritos preceptuado en el artículo cuarenta y tres (43) del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República) y d) que no están afectos a las prohibiciones contenidas en el artículo cuarenta y cinco (45) del decreto antes citado. -



Tribunal Supremo Electoral

Resolución No. DDBV-RC-R-CM-067-2023

Expediente No. DDBV-RC-E-100-2023

Formulario CM-3099

UNION REPUBLICANA -UR-

CONSIDERANDO V:

Que el Comité Ejecutivo Nacional del partido político UNION REPUBLICANA -UR- de conformidad con la certificación de acta que corre a folios números seis (6), siete (7) y ocho (8) del expediente de mérito, no designó candidatos para los cargos de: **sindico titulares 1 y 2, sindico suplente, concejales titulares 3 y 4, concejales suplentes 1 y 2**, por lo que se declara vacantes dichos cargos.

POR TANTO:


Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo antes considerado, y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 22, 113, 136, 137, 253 inciso a) y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala, 1, 2, 3, incisos c) y e), 7, 24 inciso a), 33 inciso b), 29 inciso d), 206 inciso d), 214 y 216 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Ley No. 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas), 45 de la Ley del Organismo Judicial, 43 y 45 del Código Municipal (Decreto No. 12-2002 del Congreso de la República), 1, 5, 5 Bis, 6, 50, 52, 53, 55, inciso b) y 60 del Reglamento de la Ley Electoral y de Partidos Políticos Acuerdo 018-2007, y sus reformas al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el partido político **UNION REPUBLICANA -UR-** por medio de su Representante Legal señor **Mario Alfonso López Silvestre**, declarando procedente la inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de **SANTA CRUZ EL CHOL** del departamento de **BAJA VERAPAZ**, planilla que se describe en el formulario CM-3099 con nombres y apellidos, documentos de identificación personal y empadronamiento, la cual se integra con los candidatos que a continuación se describen:

No.	NOMBRES Y APELLIDOS	CANDIDATOS A CARGOS DE:
1	BENEDICTO AMPEREZ MORALES	ALCALDE
2	VACANTE	SINDICO TITULAR 1
3	VACANTE	SINDICO TITULAR 2
4	VACANTE	SINDICO SUPLENTE 1
5	MILAGRO ISABEL ROSALES CASTRO	CONCEJAL TITULAR 1
6	ABEL YZAGUIRRE	CONCEJAL TITULAR 2
7	VACANTE	CONCEJAL TITULAR 3
8	VACANTE	CONCEJAL TITULAR 4
9	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 1
10	VACANTE	CONCEJAL SUPLENTE 2

II) Los candidatos participaran en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a celebrarse el día domingo veinticinco de junio de dos mil veintitrés.

III) Se declara vacantes de los cargos de **sindicatos titulares 1 y 2, sindico suplente, concejales titulares 3 y 4, y concejales suplentes 1 y 2**, en virtud en vista del considerando que precede. IV)

Remítase a la brevedad el expediente al departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos para los efectos legales consiguientes. **NOTIFIQUESE.** -


Ricardo Adqui López
Delegado II Departamental
Registro de Ciudadanos
Tribunal Supremo Electoral
Baja Verapaz



Tribunal Supremo Electoral

CEDULA DE NOTIFICACION

EXPEDIENTE No. DDBV-RC-E-100-2023
CM-3099

En la Ciudad de Salamá, cabecera del departamento de Baja Verapaz, siendo las nueve horas con cincuenta y siete minutos, del día veintitres de marzo de dos mil veintitres, constituido en la Delegación Departamental del Registro de ciudadanos ubicada en la segunda avenida cinco guion cincuenta y cuatro, zona uno de esta ciudad **NOTIFIQUE a: MARIO ALFONSO LOPEZ SILVESTRE**, Representante Legal del partido político **UNION REPUBLICANA -UR-**, del Departamento de Baja Verapaz, la Resolución No. DDBV-RC-R-CM-067-2023 de fecha veintidos de marzo de dos mil veintitres, emitida por esta Delegación Departamental, por medio de copia simple que le entregue a **BENEDICTO AMPEREZ MORALES**, quien de enterado firmo. Doy Fe.

NOTIFICADO (a):



NOTIFICADOR:



Teodora Botzoc Cuc
Subdelegada Itinerante
Registro de Ciudadanos
Baja Verapaz

